



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Carta s/n, registrada el 10 de enero de 2023, con Expediente N° 2023-0001009, presentada por la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ, identificada con R.U.C. N° 20100147514, referida a la modificación de la autorización otorgada mediante la Resolución de Dirección General N° D000291-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; y el Informe Técnico N° D000096-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA de fecha 25 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), como un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la autoridad nacional forestal y de fauna silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR), y se constituye en su autoridad técnico normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015; mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo a la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental";

Que, mediante la Resolución de Dirección General N° D000291-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 28 de mayo de 2021, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, a la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ (en adelante, la administrada), correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

EP-2021-0119, como parte de la *“Línea Base Biológica para la Modificación de Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Unidad Minera Ilo”*, a realizarse en los distritos de El Algarrobal, Ilo y Pacocha, provincia de Ilo y el distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, por el período de doce (12) meses contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000167-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 13 de mayo de 2022, se modificó el Anexo 1 del Artículo 2° y el Artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000291-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 28 de mayo de 2021, en el extremo de incorporar cuatro (04) especialistas al listado de profesionales autorizados y ampliar el cronograma de trabajo por doce (12) meses adicionales al plazo autorizado; a efectos de proseguir con la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, para la elaboración de la *“Línea Base Biológica para la Modificación de Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Unidad Minera de Ilo”*;

Que, mediante Carta s/n, ingresada al SERFOR el 10 de enero de 2023 con Expediente N° 2023-0001009, la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ, a través de su Representante Legal, el señor José Luis Acuña Esquivias, solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000291-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 28 de mayo de 2021, modificada por Resolución de Dirección General N° D000167-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 13 de mayo de 2022, en el extremo de adicionar un (01) profesional con el cargo de evaluador de campo de flora y vegetación;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000096-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA de fecha 25 de enero de 2023; el que, entre otros, recomienda modificar el cuadro único del Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000291-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 28 de mayo de 2021, modificada por Resolución de Dirección General N° D000167-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 13 de mayo de 2022; en el extremo de actualizar la lista de especialistas que participarán, dado que la administrada remitió la justificación necesaria para la adición de un (01) especialista de campo en flora y vegetación, lo cual permitirá cumplir con el estudio de la *“Línea Base Biológica para la Modificación de Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Unidad Minera Ilo”*;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000291-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 28 de mayo de 2021, modificada por Resolución de Dirección General N° D000167-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 13 de mayo de 2022, presentada por la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ, a fin de continuar con el estudio de la *“Línea Base Biológica para la Modificación de Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Unidad Minera Ilo”*;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el cuadro único del Anexo 1 del Artículo 2º de la Resolución de Dirección General N° D000291-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 28 de mayo de 2021, modificada por Resolución de Dirección General N° D000167-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 13 de mayo de 2022, en el extremo de adicionar un especialista de campo en flora y vegetación, actualizando así la lista de especialistas autorizados; de acuerdo al detalle del ANEXO único, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000291-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 28 de mayo de 2021 y por Resolución de Dirección General N° D000167-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 13 de mayo de 2022.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ, para su conocimiento y fines.

Artículo 4º.- Transcribir a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, así como a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Moquegua-Tacna del SERFOR, para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 5º.- Derivar a la Oficina de Servicios al Usuario y Tramite Documentario para su custodia y archivo en el repositorio digital.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ana Luisa Calderón Valenzuela
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO

LISTA ACTUALIZADA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA BAJO SUPERVISIÓN DE LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN Y/O ESPECIALIDAD	DNI N°
Nadia Mariel Sánchez Falcón	Directora Línea Base Biológica *	40712876
Irayda Salinas Hajar	Responsable Línea Base Biológica y de flora y vegetación*	10814764
Miriam Esther Torres Núñez	Responsable de Ornitología *	40819788
Juana Suárez Segovia	Responsable Herpetología *	40231660
Wendy Larissa Calderón Saavedra	Responsable Mamíferos *	42697914
Silvia Rocío Castro Delgado	Responsable de Entomología *	07514611
María Hermilia Romero Díaz	Evaluador de campo de aves	43281107
Renzo Paúl Alcocer Flores	Evaluador de campo de aves	42199357
Solansh Mayori Soto Huaira	Evaluador de campo de aves	73943072
Carla María Llerena Quiroz	Evaluador de campo de aves	70079092
Pamela Jessica Nina Falcón	Evaluador de campo de Flora y vegetación	43378492
Rafael Perez Zorrilla	Evaluador de campo de Flora y vegetación	40556922
Smilsa Montesino Robles	Evaluador de campo de Flora y vegetación	70127498
Jeobana Marisol Quispe Ochoa	Evaluador de campo de Flora y vegetación	44086051
Willy Leonidas Delgado Huamani	Evaluador de campo de mamíferos	41754021
Max Briyan Camilo Llayqui	Evaluador de campo de mamíferos	45212764
Fiorella Nasha Gonzales Guillen	Evaluador de campo de mamíferos	46001045
Alayda Luisa Arce Merma	Evaluador de campo de mamíferos	43694364
Cinthya Ysabel Salas Ybañez	Evaluador de campo de anfibios y reptiles	42289287
Melissa Priscilla Oblitas Tejada	Evaluador de campo de anfibios y reptiles	46105531
Cindy Andy Nadir Barboza Sánchez	Evaluador de campo de anfibios y reptiles	45509603
Alberto Jesús Martín Postigo Torres	Evaluador de campo de anfibios y reptiles	70439831
Óscar Magdiel Quispe Colca	Evaluador de campo de insectos	47303928
Cinthia Milagros Bravo Velásquez	Evaluador de campo de insectos	45098830



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN Y/O ESPECIALIDAD	DNI N°
Eunice Reynabel Quispe Huayaconza	Evaluador de campo de insectos	43582879
Nilver Jhon Zenteno Guillermo	Evaluador de campo de insectos	45083855
Víctor Helmurth Gamarra Toledo ‡	Evaluador de campo de aves	41033535
Ítalo Francisco Treviño Zevallos ‡	Evaluador de campo de Flora y vegetación	43496275
Marco Rodolfo Delgado Coila ‡	Evaluador de campo de insectos	80216509
Carlos Miguel Ruelas Cabana ‡	Evaluador de campo de mamíferos	46915307
Felipe Sinca Cansino**	Evaluador de campo de flora y vegetación	42130060

*El director y los responsables no han sido evaluados como especialistas de algún grupo taxonómico en campo, por lo tanto, no podrá reemplazar a ningún especialista en sus actividades.

‡ Especialistas que se incluyen en la lista de profesionales que realizará la evaluación biológica, conforme a la modificación aprobada mediante la RDG N° D000167-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS.

** Especialista incorporado a la lista de profesionales autorizados.